

### **Normas generales del préstamo de material**

- Podrán solicitar el material disponible las **asociaciones juveniles y población joven (14 a 35 años)** de Alcobendas
- El material deberá ser solicitado al CJA en el horario establecido
- El CJA podrá requerir la presentación de los documentos que estime conveniente antes de proceder al préstamo de material.
- Se establece el siguiente **criterio de prioridad** a la hora de proceder al préstamo de material, en caso de solicitar el mismo material:
  - 1º las asociaciones juveniles del CJA y sus miembros socios
  - 2º las asociaciones juveniles que no pertenezcan al CJA y sus socios
  - 3º los jóvenes de Alcobendas
- El CJA confirmará por teléfono o por escrito (email) la posibilidad de prestar o no el material solicitado.
- La **entidad/persona solicitante se hará cargo de la carga y el transporte del material**, tanto en la retirada como en su devolución.
- La persona que retire el material se compromete a **devolverlo limpio y en perfectas condiciones** de uso en la fecha prevista.
- La anulación de solicitudes deberá de hacerse lo antes posible, no siendo en ningún caso con **menos de dos días**.
- Con carácter general el material no se prestará por **tiempo superior a 15 días**. Cuando concurren circunstancias especiales se podrá pedir una prórroga por un tiempo no superior a otros 15 días.

### **Fianza**

- Se establece el depósito de determinada cantidad con cada artículo solicitado (según se refleja en el apartado correspondiente) en concepto de fianza.
- Para retirar el material deberá haberse depositado la fianza correspondiente.
- De la fianza **se descontarán los siguientes conceptos**:
  1. Los gastos ocasionados por la **reparación, reposición** de piezas y trabajos para la puesta a punto de los materiales prestados.
  2. Los descuentos a aplicar en razón del incumplimiento de las normas. En caso de que la suma de estos sea superior a la propia fianza, el CJA podrá solicitar a la entidad que haya retirado el material, el resto del importe.
- **La fianza** (o la parte que quede de ella) **será devuelta en el momento de la fecha de devolución del material, una vez que este haya sido revisado y comprobado**. Excepcionalmente, por la acumulación de trabajo, este plazo se podrá ampliar a una semana.
- Con el fin de no incrementar en exceso la fianza, se establece un tope máximo, según se refleja en la tabla adjunta.

### **Incidencias**

Las entidades/personas que accedan al préstamo de material, **deberán comunicar cualquier incidencia que produzca** (pérdida, desperfectos, suciedad, retraso en la devolución...) tan pronto como nos sea posible, esta comunicación no exime a la Entidad de las responsabilidades que debe asumir como consecuencia de las incidencias acaecidas.

El CJA adoptará las medidas que estime oportunas en el caso de que no se cumplan estas normas o se detecte un uso incorrecto del material.